



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-15046943- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-15046943- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la Adquisición de impresoras.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-3351-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0002-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-53420920-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0002-LPR22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-53756208-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61352160-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0002-LPR23 en la que presentaron ofertas la firma ARG COLOR SRL (CUIT 30714275824) y la firma EZEQUIEL MARIANO OUTON (CUIT 20325937514).

Que mediante N° GEDO IF-2023-60954463-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-70870620-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-71364621-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la

firma ARG COLOR SRL (CUIT 30714275824).

Que bajo N° GEDO IF-2023-71283986-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2023-73591064-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0002-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0002-LPR23 para la Adquisición de impresoras, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudicase a la firma ARG COLOR SRL (CUIT 30714275824) el renglón N° 1 del proceso 66-0002-LPR23 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$15.192.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$15.192.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

